

# DA EL PASO

# NO A LA VIOLENCIA

## RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL SISTEMA JUDICIAL

Si vives violencia sexual, física o psicológica, ¡No te quedes callada!

**SIGUE ESTOS PASOS**

### PASO 1

#### PIDE AUXILIO

- ECU 911
- 1800 DELITO (1800 335486)
- Policía Nacional
- Red Pública de Salud  
Hospitales, Centros de Salud  
Subcentros de Salud
- Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos  
Equipo de Protección Especial que activa el Sistema Local de Protección

**RECUERDA:**  
No importa si eres ecuatoriana, refugiada o migrante

### PASO 2

**RECUERDA:**  
Los Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos atiende a mujeres, niños, niñas y adolescentes y grupos de atención prioritaria

#### PIDE PROTECCIÓN

Para que estés protegida tienes derecho a **Medidas de Protección**, para recibirlas tienes que hacer una **DENUNCIA** en:

- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Tenencias Políticas y Comisarías de Policía

**RECUERDA:**  
No olvides presentar tu certificado médico.

- #### ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
- 1.- Boleta de Auxilio
  - 2.- Orden de salida del agresor del domicilio
  - 3.- Reintegro al domicilio a la víctima
  - 4.- Tratamientos médicos a víctima y familia
  - 5.- Botón de alerta (se gestiona con la policía en el UPS más cercano, no se requiere Denuncia)

### PASO 3

**RECUERDA:** Tienes derecho a una justicia ágil, oportuna e imparcial que asegura la NO impunidad.

#### PIDE JUSTICIA

##### Proceso para obtener Justicia

Con tu denuncia de hechos violentos TÚ DECIDES si quieres seguir el proceso para obtener justicia y que tu daño sea reparado.

- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado

### PASO 4

#### RESTITUCIÓN DE DERECHOS AFECTADOS

Recibes reparación:

- Sicológica
- Atención en salud
- Económica

Esta reparación restituye tus derechos, tu bienestar y el de tu familia

#### CONTRAVENCIÓN

Si el daño te inhabilita hasta 3 días tu caso se procesa en la Unidad Judicial más cercana.

Unidades Judiciales

#### DELITO

Si el daño te inhabilita más de 3 días tu caso se atiende en la Fiscalía.

Se recoge información para presentarla como pruebas para el juicio

#### JUICIO

Dentro del juicio se dicta una sentencia que determina castigo o liberación para el presunto agresor y restitución para la víctima

En el juicio la víctima y el agresor reciben un abogado gratuito que les representará

Defensoría Pública

# DA EL PASO NO A LA VIOLENCIA



## RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL SISTEMA JUDICIAL

**Si vives violencia sexual, física o psicológica, ¡No te quedes callada!**

**SIGUE ESTOS PASOS**

### PASO 1

#### PIDE AUXILIO

- ECU 911**
- 1800 DELITO (1800 335486)**
- Policía Nacional**
- Red Pública de Salud**  
Hospitales, Centros de Salud, Subcentros de Salud
- SDH Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos**  
Equipo de Protección Especial que activa el Sistema Local de Protección

**RECUERDA:**  
No importa si eres ecuatoriana, refugiada o migrante

### PASO 2

#### PIDE PROTECCIÓN

Para que estés protegida tienes derecho a **Medidas de Protección**, para recibir las tienes que hacer una **DENUNCIA** en:

- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Tenencias Políticas y Comisarías de Policía

**RECUERDA:**  
No olvides presentar tu certificado médico.

#### ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- 1.- Boleta de Auxilio
- 2.- Orden de salida del agresor del domicilio
- 3.- Reintegro al domicilio a la víctima
- 4.- Tratamientos médicos a víctima y familia
- 5.- Botón de alerta (se gestiona con la policía en el UPS más cercano, no se requiere Denuncia)

### PASO 3

#### PIDE JUSTICIA

##### Proceso para obtener Justicia

Con tu **denuncia** de hechos violentos **TÚ DECIDES** si quieres seguir el proceso para obtener justicia y que tu daño sea reparado.

- UJ** Unidades Judiciales
- FGE** Fiscalía General del Estado

**RECUERDA:** Tienes derecho a una justicia ágil, oportuna e imparcial que asegura la **NO** impunidad.

#### CONTRAVENCIÓN

Si el daño te inhabilita hasta 3 días tu caso se procesa en la Unidad Judicial más cercana.

**UJ** Unidades Judiciales

#### DELITO

Si el daño te inhabilita más de 3 días tu caso se atiende en la Fiscalía.

Se recoge información para presentarla como pruebas para el juicio

En el juicio la víctima y el agresor reciben un abogado gratuito que les representará

**DP** Defensoría Pública

#### JUICIO

Dentro del juicio se dicta una sentencia que determina castigo o liberación para el presunto agresor y restitución para la víctima

### PASO 4

#### RESTITUCIÓN DE DERECHOS AFECTADOS

Recibes reparación:

- ✓ Psicológica
- ✓ Atención en salud
- ✓ Económica

Esta reparación restituye tus derechos, tu bienestar y el de tu familia

# Ruta para otorgamiento de Medidas Administrativas Inmediatas de Protección (MAPIS)

## Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



Si vives violencia de género  
**¡ACTÚA!**

No importa si eres ecuatoriana, refugiada o migrante

PASO

1

### Opción 1

Puedes acudir a:

- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Tenencia Política
- Comisaría Nacional
- Intendencia

PASO

2

### Opción 1

Solicita de manera verbal o escrita las Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS)

### Opción 2

Puedes acudir a la Unidad de Policía Comunitaria UPC más cercana

### Opción 2

Solicita acciones urgentes:

- Activación botón de seguridad
- Acompañamiento para solicitar medidas administrativas de protección
- Acompañamiento para el reintegro a su domicilio habitual

Recuerda:  
No es una denuncia

No necesitas abogado

### Algunas Medidas de Protección:

- Boleta de auxilio
- Orden de restricción del agresor
- Restitución de la víctima a su domicilio
- Ordenar la salida del agresor del domicilio
- Inserción de la víctima y dependientes a programa de protección
- Prohibir al agresor intimidación y amenazas y otras determinadas en la ley

PASO

3

Las autoridades administrativas

- Junta Cantonal de Protección de derechos
- Tenencia Política
- Comisaría Nacional
- Intendencia

Le otorgarán las MAPIS, de forma inmediata a través de una resolución administrativa

No debes probar los hechos

Recuerda:  
No es una sanción

PASO

4

Las autoridades administrativas te entregarán inmediatamente las MAPIS e informarán (notificarán) a la presunta persona agresora para que cumpla dichas medidas

Recuerda:  
No tienes que informar de las medidas al agresor

PASO

5

Las autoridades administrativas informarán de las medidas otorgadas:

- Al Órgano judicial para que ratifique, modifique o revoque las medidas; y
- A la Defensoría del Pueblo para el seguimiento

### Recuerda:

Los Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos atiende a mujeres, niños, niñas y adolescentes y grupos de atención prioritaria

Y recuerda:  
Todos los servicios son gratuitos



acdemocracia



OIM  
ONU MIGRACIÓN



ONU MUJERES



Defensoría del Pueblo



Unión Europea para FRONTERANORTE territorio de DESARROLLOPAZ



ALERTA TEMPRANA Y RESPUESTA RÁPIDA



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

# Ruta para otorgamiento de Medidas Administrativas Inmediatas de Protección (MAPIS)

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



**Si vives violencia de género ¡ACTÚA!**  
No importa si eres ecuatoriana, refugiada o migrante

Y recuerda:  
Todos los servicios son gratuitos



**PASO 1**  
**Opción 1**  
Puedes acudir a:  
- Junta Cantonal de Protección de Derechos  
- Tenencia Política  
- Comisaría Nacional  
- Intendencia

**Opción 2**  
Puedes acudir a la Unidad de Policía Comunitaria UPC más cercana

**Recuerda:**  
Los Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos atiende a mujeres, niños, niñas y adolescentes y grupos de atención prioritaria

**PASO 2**  
**Opción 1**  
Solicita de manera verbal o escrita las Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS)

**Opción 2**  
Solicita acciones urgentes:  
- Activación botón de seguridad  
- Acompañamiento para solicitar medidas administrativas de protección  
- Acompañamiento para el reintegro a su domicilio habitual

**Algunas Medidas de Protección:**  
- Boleta de auxilio  
- Orden de restricción del agresor  
- Restitución de la víctima a su domicilio  
- Ordenar la salida del agresor del domicilio  
- Inserción de la víctima y dependientes a programa de protección  
- Prohibir al agresor intimidación y amenazas y otras determinadas en la ley

No necesitas abogado

Recuerda:  
No es una denuncia

**PASO 4**  
Las autoridades administrativas te entregarán inmediatamente las MAPIS e informarán (notificarán) a la presunta persona agresora para que cumpla dichas medidas

**PASO 3**  
Las autoridades administrativas  
- Junta Cantonal de Protección de derechos  
- Tenencia Política  
- Comisaría Nacional  
- Intendencia  
Le otorgarán las MAPIS, de forma inmediata a través de una resolución administrativa

Recuerda:  
No es una sanción

**PASO 5**  
Las autoridades administrativas informarán de las medidas otorgadas:  
- Al Órgano judicial para que ratifique, modifique o revoque las medidas; y  
- A la Defensoría del Pueblo para el seguimiento

Recuerda:  
No tienes que informar de las medidas al agresor

No debes probar los hechos